

**Carmen Planas, Presidenta de CAEB y Pedro San José, Socio Director de la oficina de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira de Palma
tienen el placer de invitarle al
Desayuno de Trabajo**

Actualización en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas: nuevas exigencias en materia de prevención del delito (Corporate Compliance)

Por Íñigo de Ros, Área Penal de Cuatrecasas, Gonçalves-Pereira y Gabriel Rul-lan, Área Laboral de Cuatrecasas, Gonçalves-Pereira



La reforma del Código Penal de 2010 introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo que determinó que a partir de entonces las empresas podrían ser condenadas como autoras de un delito en determinados supuestos. Las consecuencias de esta responsabilidad penal de las personas jurídicas pueden ser gravísimas, pues las penas a imponer van desde multa económica hasta la suspensión o cese temporal de la actividad e incluso la disolución de la empresa.



La reforma del Código Penal de 2015, que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2015, dio un paso más, detallando las medidas concretas de prevención del delito que las empresas deben implantar. En relación con los programas empresariales de prevención del delito o Corporate Compliance, el legislador les reconoce de forma expresa una capacidad de exención de la responsabilidad penal cuando las personas jurídicas hayan “adoptado y ejecutado un eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión”.

En este desayuno ofreceremos una visión práctica de la implementación de estas novedades en los programas de Corporate Compliance de las empresas.

5 de julio de 2016, de 9.30 a 11 h

CAEB - Palma

c/ Aragó, 215 2º Salón de actos 07008 Palma de Mallorca

www.caeb.es

Plazas limitadas.

Confirmación de asistencia: Tel. 971.70.60.14 misern@caeb.es